



**CORDOBA**

**RESOLUCION 37/2014  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Peritos Judiciales: podrán inscribirse Licenciados en  
Nutrición  
Del: 12/02/2014; Boletín Oficial: 28/02/2014

VISTO: los requerimientos efectuados por numerosos Tribunales, de contar en los listados de Peritos Judiciales con otras Especialidades y Sub-especialidades diferentes de las que actualmente alude la reglamentación vigente.-

Y CONSIDERANDO:

I) Que, por Acuerdo Reglamentario N° 3 Serie “B”, de fecha 22 de septiembre de 1994, se reglamenta la inscripción y designación de Peritos Judiciales, aprobando en su Art. 10º) el listado correspondiente.

II) Que, en el mismo se establecen las facultades del Director del Área para que anualmente lo actualice, según las necesidades del servicio.

Por todo ello,

**EL SR. DIRECTOR DEL ÁREA DE SERVICIOS JUDICIALES  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1) Ampliar la lista de Especialidades, en la que podrán inscribirse como Peritos Judiciales los interesados con el título de “LICENCIADOS EN NUTRICION”.

Art. 2) Incorporar a esos efectos en el sistema informático, perteneciente al Registro de Peritos Judiciales, la siguiente disciplina: Especialidad: NUTRICIONISTA.-

Art. 3) Protocolícese. Comuníquese al Boletín Judicial, al Boletín Oficial, a Fiscalía General de la Provincia y al Colegio Profesional de Nutricionistas de la Provincia de Córdoba, a sus efectos.-

Ricardo Rosenberg

